



Firmado digitalmente por CHAVEZ  
ABANTO Wendy Karim FAU  
20131373237 hard  
Cargo: Directora General  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 16.02.2026 17:45:23 -05:00

Jesus Maria, 16 de Febrero del 2026

## RESOLUCION DIRECTORAL N° D000176-2026-OGGRH-MINSA

**Visto**, el Expediente N° PP20260002694 que contiene el Informe N° D000041-2026-OGGRH-OARH-ERP/MINSA, emitido por el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre el cumplimiento de mandato judicial respecto al pago de los devengados e intereses legales de la bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de doña **ENRIQUETA OLINDA PEDROZA CHAPPI**;

### CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N° D000459-2026-PP-MINSA, la Procuraduría Pública del Ministerio de Salud, hace de conocimiento que, en relación al proceso judicial de la demandante **ENRIQUETA OLINDA PEDROZA CHAPPI** han sido notificados con la Resolución N° 27, de fecha 10 de diciembre de 2019 (Exp. Jud. N° 28805-2013-0-1801-JR-LA-74), con la que el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima resuelve aprobar el Informe Pericial N° 2799-2019-ETP-ASJR-ISJ-CSJLI-PJ, de fecha 03 de diciembre de 2019, que calcula la actualización de los intereses legales, que correspondería al monto de S/ 16,692.66;

Que, en relación al monto aprobado por el Órgano Jurisdiccional, señala que, mediante Resolución Directoral N° 1576-2015-OGGRH/SA, de fecha 29 de diciembre del 2015 y la Resolución Directoral N° 1106-2018-OGGRH/MINSA, de fecha 15 de noviembre del 2018, la entidad, reconoció el monto total de S/ 16,641.67 por concepto de intereses legales a favor de la demandante; por lo que, quedaría un saldo pendiente de S/ 50.99 los mismos que han sido registrados en la plataforma del MEF; motivo por el cual solicita se remita la planilla de pago o la Resolución administrativa que reconozca el derecho;

Que, el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone que *"toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala. (...) No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimiento en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso"*;

Que, en ese contexto, de acuerdo al Informe de Visto, el Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, concluye que corresponde reconocer a favor de doña **ENRIQUETA OLINDA PEDROZA CHAPPI**, la suma de S/ 16,692.66 por concepto de intereses legales de la bonificación dispuesta por el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, en cumplimiento a la Resolución N° 26 que aprueba el Informe Pericial N° 2799-2019-ETP-ASJR-ISJ-CSJLI-PJ, monto al que



Firmado digitalmente por LOAYZA  
BARRIENTOS Eva Lucy FAU  
20131373237 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.02.2026 18:45:58 -05:00



Firmado digitalmente por VASQUEZ  
TANG Wilma FAU 20131373237  
hard  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 13.02.2026 15:13:52 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: SKKM0FP



**¡EL PERÚ A TODA MÁQUINA!**



se deduce los pagos efectuados de acuerdo a las Resoluciones Directorales N.ros 1576-2015-OGGRH/SA y 1106-2018-OGGRH/MINSA; conforme al siguiente detalle:

| ÓRGANO JURISDICCIONAL                                   | MINISTERIO DE SALUD                                   | SALDO<br>PENDIENTE de<br>Intereses Legales(B-<br>D) |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|
| Informe Pericial N° 2799-2019-ETP-<br>ASJR-ISJ-CSJLI-PJ | R.D. N° 1576-2015-OGGRH/SA -<br>1106-2018-OGGRH/MINSA |                                                     |
| Intereses legales                                       | Intereses legales(D)                                  |                                                     |
| 16,692.66                                               | 16,641.67                                             | S/ 50.99                                            |

Que, a razón de las obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, mediante Resolución Ministerial N° 330-2020/MINSA de fecha 27 de mayo de 2020, modificada por la Resolución Ministerial N° 837-2020/MINSA de fecha 12 de octubre de 2020 y la Resolución Ministerial N° 1273-2021/MINSA de fecha 01 de diciembre de 2021, se designó a los integrantes del Comité para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, el mismo que preside el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, en aplicación a lo dispuesto por el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

Con las visaciones de la Jefa de Equipo I del Equipo de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos y de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, y;

De conformidad, con el artículo 4 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada por Decreto Supremo N° 017-93-JUS y, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- RECONOCER** a favor de doña **ENRIQUETA OLINDA PEDROZA CHAPPI**, identificada con DNI N° 07537998, la suma de **DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 66/100 SOLES (S/ 16,692.66)**, por concepto de intereses legales de la bonificación especial establecida en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, en cumplimiento a la Resolución N° 27, que aprueba el Informe Pericial N° 2799-2019-ETP-ASJR-ISJ-CSJLI-PJ, emitido por el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral.

**ARTÍCULO 2.- DEDUCIR** la suma de **DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 67/100 SOLES (S/ 16,641.67)**, por el pago total efectuado a favor de doña **ENRIQUETA OLINDA PEDROZA CHAPPI** por concepto de intereses legales de la bonificación especial establecida en el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, en cumplimiento de las Resoluciones Directorales N.ros 1576-2015-OGGRH/SA y 1106-2018-OGGRH/MINSA.

**ARTÍCULO 3.- ESTABLECER** un saldo a favor de la señora **ENRIQUETA OLINDA PEDROZA CHAPPI**, por la suma de **CINCUENTA Y 99/100 SOLES (S/ 50.99)**, por concepto de intereses legales, que comprenden la diferencia entre el montos consignados en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución Directoral, de acuerdo al siguiente detalle:



| ÓRGANO JURISDICCIONAL                                   | MINISTERIO DE SALUD                                   | SALDO                                      |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|--------------------------------------------|
| Informe Pericial N° 2799-2019-ETP-<br>ASJR-ISJ-CSJLI-PJ | R.D. N° 1576-2015-OGGRH/SA -<br>1106-2018-OGGRH/MINSA | PENDIENTE de<br>Intereses Legales(B-<br>D) |
| Intereses legales                                       | Intereses legales(D)                                  |                                            |
| 16,692.66                                               | 16,641.67                                             | S/ 50.99                                   |

**ARTÍCULO 4.- DISPONER** que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 3 de la presente Resolución Directoral estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la Específica de Gasto: 22.12.11 pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos al pensionista, de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 - Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 5.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral al/la Director/a General de la Oficina General de Administración, quien preside el Comité conforme a la Resolución Ministerial N° 330-2020/MINSA modificada por la Resolución Ministerial N° 837-2020/MINSA y la Resolución Ministerial N° 1273-2021/MINSA, a fin de evaluar el listado de priorización de obligaciones de sentencias con calidad de cosa juzgada.

**ARTÍCULO 6.- REMITIR** copia de la presente Resolución Directoral al Procurador Público del Ministerio de Salud para su conocimiento y presentación ante el 26° Juzgado Especializado de Trabajo Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lima.

**ARTÍCULO 7.- ENCARGAR** a la Oficina de Transparencia y Anticorrupción la publicación de la presente Resolución Directoral, en el Portal de Transparencia del Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 8.- ENCARGAR** Equipo de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la incorporación de la presente Resolución Directoral en el legajo personal de la señora **ENRIQUETA OLINDA PEDROZA CHAPPI** ex servidora de la Unidad Ejecutora 001 Administración Central, Pliego 11 – Ministerio de Salud.

**Regístrese y Comuníquese,**

Documento firmado digitalmente

**WENDY KARIM CHÁVEZ ABANTO**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS**  
**Ministerio de Salud**

